

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2299 DE 2018, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 AGO 2018

R. EX. N° 2985

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por el presidente del Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de Caldera III Región, mediante C.I. SUBPESCA N° 8639-2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 096/2018, de fecha 14 de agosto de 2018; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 2299 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2299 de 2018, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de **1.000 toneladas** de jurel, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, en su unidad de pesquería de la XV-II Regiones, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Atacama.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 8639-2018, CORPESCA S.A. y el presidente del Sindicato de Armadores y Propietarios de Embarcaciones Pesqueras Artesanales de Caldera III Región, han solicitado modificar la citada resolución en el sentido de reemplazar el nombre del armador de las embarcaciones artesanales FORTUNA IV y TRINIDAD autorizadas a nombre de Comunidad Pesquera Núñez Arancibia, debido a que en la actualidad el armador de ambas embarcaciones es don Nelson Núñez Arancibia.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 2299 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida el Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **1000 toneladas de jurel**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, en la unidad de pesquería de jurel XV-II Regiones, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Atacama, en el sentido de:

- Reemplazar el nombre del armador de las embarcaciones FORTUNA IV y TRINIDAD, ahí señalado por don Nelson Núñez Arancibia, actual armador de las mismas.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RZR/CGS/FOM